



Radicado: D 2024070000607

Fecha: 31/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones con salario”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Por su parte, el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017, el cual modificó el Decreto 1083 de 2015, en cuanto a la diferencia salarial, determina que el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, al señor **WALTER DE JESÚS CUARTAS VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.608.861**, titular del cargo de **SUBDIRECTOR CIENTÍFICO**, Código **68**, Grado **1**, de la **SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA**, en la plaza de empleo **DIRECTOR GENERAL**, Nivel Directivo, Código **050**, ambos de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN –LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO-**, a partir de su posesión y por el término de tres (3) meses, o hasta que se nombre y posea al titular del cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, al señor **WALTER DE JESÚS CUARTAS VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.608.861**, titular del cargo de **SUBDIRECTOR CIENTÍFICO**, Código **68**, Grado **1**, de la **SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA**, en la plaza de empleo **DIRECTOR GENERAL**,

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones con salario”

Nivel Directivo, Código **050**, ambos de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN –LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO-**, a partir de su posesión y por el término de tres (3) meses, o hasta que se nombre y posesione al titular del cargo, si esto ocurre antes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a favor del servidor encargado el pago de la diferencia salarial, en los términos contemplados por el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017, toda vez que el empleo **DIRECTOR GENERAL**, Nivel Directivo, Código **050** de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN –LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO-**, se encuentra en vacante definitiva

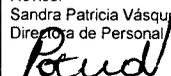
ARTÍCULO TERCERO: Informar del presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Escuela Contra la Drogadicción para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Decreto de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 29/01/2024 	Revisó: Sandra Patricia Vásquez Arboleda Directora de Personal 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	